



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

21 de marzo de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Régimen del Personal](#) de la Guardia Civil.
- ACUERDO por el que se autoriza el despliegue y la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en la [operación militar](#) de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA).
- ACUERDO por el que se aprueba la [declaración](#) con motivo del Día Mundial del Agua.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la revocación de la declaración contenida en el Instrumento de Ratificación del Convenio de Estocolmo sobre [Contaminantes Orgánicos Persistentes](#), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo adicional al Convenio sobre la [ciberdelincuencia](#) relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Acuerdo Multilateral M-268 en aplicación del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera, relativo al transporte de embalajes desechados, vacíos, sin limpiar.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Reino de Bélgica tendente a evitar la doble imposición y prevenir la [evasión y el fraude fiscal](#) en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y sus Protocolos.

Justicia

- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Francia la [extradición](#) activa de Julián Achurra Egurrola por delitos de robo de uso de vehículo a motor, detención ilegal y estragos terroristas.



- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Colombia la [extradición](#) activa del ciudadano de dicha nacionalidad Carlos Alexander Rodríguez Linares por los delitos de abuso sexual cometido sobre menores de trece años y abuso sexual continuado.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#) pasiva, solicitada por las autoridades de Perú, del ciudadano de dicha nacionalidad Luis Enrique Paredes del Pino por delito de terrorismo.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al [régimen de personal](#) y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar.

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se solicita del señor presidente del Gobierno la interposición del [recurso de inconstitucionalidad](#) contra la Ley de La Rioja 7/2013, de 21 de junio, por la que se regula la prohibición en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la técnica de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas no convencional.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 43.723.101,24 euros y la concesión de créditos extraordinarios en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, para dar cumplimiento al Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 399.813,81 euros, para el abono de expedientes de responsabilidad patrimonial del Estado legislador por infracción del ordenamiento jurídico comunitario en materia de I.V.A., y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el importe y para la finalidad indicados.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de atender contratos de soporte técnico y de inversiones en equipos informáticos de la Intervención General de la Administración del Estado.



- ACUERDO por el que se otorga autorización especial de [uso del inmueble](#) sito en la Avenida de los Consignatarios y en la Calle Antonio Armas Curbelo (parcela C-1, Santa Catalina) del Puerto de las Palmas a favor del Programa Mundial de Alimentos.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la [Universidad de Murcia](#), para la coorganización del Congreso Internacional de Facultades y Escuelas de Trabajo Social durante los días 23, 24 y 25 de abril de 2014, a celebrar en la ciudad de Murcia.
- INFORME sobre el [Acuerdo de Asociación](#) de España 2014-2020.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, Dirección General de la Policía, a suscribir una encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la realización de diversas prestaciones relacionadas con la [expedición del pasaporte](#) español y se aprueba un gasto para dicha encomienda por importe de 113.369.685,10 euros.
- ACUERDO por el que se aprueban los manuales de instrucciones para los miembros de las [mesas electorales](#) a utilizar en las elecciones al Parlamento Europeo de 25 de mayo de 2014.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 252.222,61 euros a la empresa UNISUMMA, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social formalizada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución española](#) a la Organización Mundial de Turismo para el sostenimiento de la Secretaría Permanente de miembros afiliados para el año 2014.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a suscribir una Adenda al Convenio de colaboración de 3 de septiembre de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de crédito para la mejora de la sostenibilidad del sector turístico ([Plan FuturE 2009](#)).



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza el [Plan de Actuaciones](#) prioritarias en materia de agua en las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Tajo y Júcar.

Economía y Competitividad

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por el que se regulan las tasas de la Comisión Nacional del [Mercado de Valores](#).

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de [medicamentos](#) del Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador Representante Permanente de España ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con sede en Viena (OSCE) a [D. JORGE MANUEL DOMEQ FERNÁNDEZ DE BOBADILLA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador Representante Permanente de España en el Consejo de Europa a [D. LUIS JAVIER GIL CATALINA](#).

Fomento

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Arquitectura, Vivienda y Suelo a [D. JUAN VAN-HALEN RODRÍGUEZ](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Interior

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN DE PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL

- Se regula la nueva estructura de escalas, que pasa de las seis actuales a tres: de oficiales, de suboficiales y de cabos y guardias.
- El Proyecto reforma el sistema de enseñanza de la Guardia Civil para integrarlo en el sistema educativo español y adaptar la formación de los oficiales a las titulaciones universitarias del Espacio Europeo de Educación Superior (Bolonia).
- Recoge más conciliación de la vida profesional, personal y familiar: se prevén nuevas medidas de atención a la familia cuando concurren circunstancias excepcionales por motivos de salud, discapacidad o rehabilitación del guardia civil, cónyuge, hijos o familiares hasta segundo grado de consanguinidad.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Régimen de Personal de la Guardia Civil, que deroga la Ley del 25 de noviembre de 1999, y que tiene por objeto aprobar un régimen estatutario de la Guardia Civil actualizado y adaptado a las novedades legislativas para regular la nueva estructura de escalas, en la que la escala superior de oficiales y la de oficiales se integren en una sola.

De esta manera, se pasa de las seis escalas actuales a tres (de oficiales, de suboficiales y de cabos y guardias), dada la integración de los miembros de las escalas superior de oficiales, de oficiales, facultativa superior y facultativa técnica en la nueva de oficiales. Asimismo, se suprime el empleo de alférez de la nueva escala de oficiales, cuyos miembros ingresarán en ella como tenientes. Únicamente se mantiene para los alumnos del curso de formación de la Guardia Civil y como empleo transitorio en la actual escala de oficiales hasta que culmine el proceso de integración.

Además, se regula el concepto de “empleo con carácter eventual” para permitir que el guardia civil que vaya a desempeñar un puesto correspondiente a un empleo superior al suyo en organizaciones u organismos internacionales pueda ejercerlo con las atribuciones y divisas correspondientes hasta su cese en el cometido asignado, aunque manteniendo las retribuciones de su empleo efectivo.



Respecto a la plantilla, regirá la aprobada para el período 2013-2018 por un Real Decreto del 31 de mayo de 2013, y a partir del 30 de junio de 2017, con la constitución de la nueva escala de oficiales, se aprobará una nueva adaptada al proceso de integración de escalas.

En cuanto a la oferta de empleo público, a través de ella el Consejo de Ministros fijará la provisión anual de plazas para la Guardia Civil, especificando los cupos correspondientes a cada modalidad de acceso y ajustándose a los créditos y a las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Modalidades de acceso a la Guardia Civil

El Proyecto configura dos modalidades: **acceso directo**, para quienes no sean miembros de la Guardia Civil, y **promoción profesional**, para los ya integrantes del Instituto que pretendan acceder a otras escalas, bien por promoción interna (desde la escala inmediata inferior), bien por cambio de escala, que ahora se modifica y se potencia.

Una de las novedades se produce en el acceso por cambio de escala, que permite a aquellos miembros de las escalas de suboficiales y de cabos y guardias que posean alguna titulación universitaria acceder a la nueva escala de oficiales, posibilitando, así, su promoción en virtud de su formación académica. De este modo, las distintas formas de ingresar en la Guardia Civil pivotan ahora sobre dos variables: la escala a la que se pretende acceder y la formación universitaria o no de los aspirantes.

a) En el caso del acceso a la escala de oficiales es en el que se producen más cambios. Los aspirantes pueden ingresar en ella por las siguientes modalidades:

- Por acceso directo de aquellos que no pertenecen a la Guardia Civil y que, o bien carecen de titulación universitaria o créditos universitarios previos (en ese caso deberán pasar los dos primeros años en la Academia General Militar de Zaragoza y el resto de su formación -tres años- en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, donde completarán su formación militar y como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con la adquisición del título de grado en ingeniería de la seguridad); o, por el contrario, poseen alguna titulación o los créditos universitarios previos exigidos.
- Por promoción profesional, a través de una de las dos modalidades siguientes: **promoción interna**, para los miembros de la escala de suboficiales que tengan cumplidos, al menos, dos años de tiempo de servicios en ella; y **cambio de escala**, hasta un 30 por 100 de las plazas de promoción profesional se podrán reservar a esta modalidad prevista para los miembros de las escalas de suboficiales y de cabos y guardias que, habiendo cumplido un tiempo mínimo de servicios en el empleo de su escala, tengan la titulación universitaria exigida y superen los cursos de formación.

b) en la escala de suboficiales se mantiene como única modalidad la promoción interna para los miembros de la escala de cabos y guardias que lleven, al menos, dos años en ella.



c) en la escala de cabos y guardias se mantienen el acceso directo y la promoción interna, por concurso-oposición, para el ascenso al empleo de cabo.

Respecto a los sistemas de selección para ingresar en los centros docentes de formación, hay continuidad respecto al modelo establecido en la citada Ley de 1999 y se mantienen los sistemas de concurso, oposición y concurso-oposición libres.

Sistema de enseñanza de la Guardia Civil

El Proyecto reforma el sistema de enseñanza de la Guardia Civil para integrarlo en el sistema educativo español y adaptar la formación de los oficiales a las titulaciones universitarias del Espacio Europeo de Educación Superior (Bolonia).

El nuevo sistema está servido por la estructura docente de la Guardia Civil y por su centro universitario, sujeto a un continuo proceso de evaluación, e incluye tres tipos de enseñanza: de formación, de perfeccionamiento y altos estudios profesionales.

Las principales novedades relativas a la escala de oficiales son las siguientes:

- Todo oficial de la Guardia Civil que acceda a la escala de oficiales como teniente obtendrá directamente, y sin equivalencias, un título de grado tras cursar su período de formación en los centros docentes que corresponda, medida con la que se pretende adaptar el perfil profesional de quienes van a ejercer las funciones directivas y asumir mayores responsabilidades.

Hasta ahora, los únicos que obtenían con el primer empleo una titulación de grado universitario eran quienes accedían a la escala superior de oficiales tras superar las pruebas selectivas y finalizar con éxito el período de formación correspondiente. Los aspirantes a acceder a la escala facultativa superior debían acreditar previamente estar en posesión de una titulación universitaria oficial de licenciado, ingeniero o arquitecto, y los de escala facultativa técnica debían ostentar, también previamente, una titulación universitaria oficial de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico de carreras específicas. En el caso de la escala de oficiales, a la que se accedía únicamente por promoción interna, el requisito formativo era poseer el título de bachiller de la Ley Orgánica de Educación, obteniendo por equivalencia el título de diplomado.

- Se reafirma la regulación del centro universitario de la Guardia Civil como centro docente ubicado en la Academia de Oficiales de Aranjuez (Madrid), donde se impartirá la titulación de grado exigida para ser oficial, que tendrá la misma validez y efectos que los grados de cualquier universidad.
- Se prevén también distintos itinerarios formativos para quienes aspiren a ingresar en la escala de oficiales en función de que tengan o no formación universitaria previa (grado, licenciatura, o determinados créditos), así como de la modalidad de acceso, permitiendo optimizar su bagaje universitario.



- En cuanto a la enseñanza para el acceso a las escalas de suboficiales y de cabos y guardias, para ingresar en el centro docente de formación con el objeto de acceder a la de suboficiales se exigirán las titulaciones requeridas en el sistema educativo español para acceder a los centros en los que se obtiene el título de técnico superior, mientras que para la escala de cabos y guardias se exigirán las titulaciones precisas para acceder a los centros en los que se obtiene el título de técnico.

Carrera profesional

Se potencia la evaluación con distintos fines: la aptitud para el ascenso, la selección de asistentes a cursos específicos y la determinación de insuficiencia de condiciones psicofísicas y/o profesionales.

En materia de ascensos, cuya concesión se supedita a la existencia de vacantes en la escala correspondiente, los nuevos sistemas de ascenso por clasificación y elección sustituyen a los de selección en el primer caso, ampliando, en el caso de los ascensos por elección, el ascenso al empleo de coronel bajo dicho sistema.

El nuevo sistema de clasificación implica que el ascenso se produzca por el orden derivado de un proceso de evaluación, mientras que el ascenso por el sistema de elección permitirá acceder al empleo superior a los más capacitados e idóneos. Se mantiene el sistema de antigüedad sólo para el primer ascenso de la escala de oficiales, de la escala de suboficiales y para el ascenso a cabo primero.

Constituye una importante novedad la ampliación hasta tres del número máximo de oportunidades que se permiten para renunciar a una evaluación para el ascenso o a un curso de capacitación sin que ello implique una renuncia definitiva. Con ello se favorece la conciliación de la vida personal y laboral, pues antes la primera renuncia tenía un carácter definitivo en ambos casos.

Provisión de puestos de trabajo

En materia de destinos, se garantiza la igualdad efectiva entre hombres y mujeres para los casos de guardias civiles embarazadas y de quienes sean víctimas de violencia de género, cuyo nuevo destino podrá ser otorgado sin el requisito de publicación en los medios oficiales para asegurar su protección y asistencia social, medida también prevista para los guardias civiles que sean víctimas del terrorismo.

Por otra parte, se otorga una especial regulación a la atención de la familia, de manera que aquellas circunstancias excepcionales de atención familiar basadas en motivos de salud, discapacidad o rehabilitación del guardia civil, su cónyuge, hijos o familiares hasta segundo grado de consanguinidad puedan ser valoradas en la concesión de comisiones de servicio siempre que no se supere el período máximo de un año. Además, la concurrencia de las mismas circunstancias permitirá la adscripción temporal a otro puesto de trabajo, por un plazo máximo de cuatro años, para atender a dichas circunstancias excepcionales.



Situaciones administrativas

Como novedad, se introduce la “condición de guardia civil en suspenso” para el pase a las situaciones de servicios especiales o de excedencia. No estarán sujetos al régimen general de derechos y deberes ni al régimen disciplinario de la Guardia Civil, ni al Código Penal Militar.

Cese en la relación de servicios profesionales

Se introduce el criterio de “resarcimiento de coste” con el fin de exigir una contraprestación económica al guardia civil o, en su caso, al alumno que abandone de forma voluntaria la institución o el centro docente tras haber sido preparado para el ejercicio de las funciones propias de la Guardia Civil. La renuncia con anterioridad llevará aparejada la obligación de resarcir económicamente al Estado por la formación recibida.

Además, se establece la “no aceptación” de la renuncia a la condición de guardia civil cuando se esté sujeto a un procedimiento disciplinario o haya sido dictado en contra de él un auto de procesamiento o de apertura de juicio oral por la comisión de algún delito.

Proceso de integración de escalas

Se prevé la integración de las escalas superior de oficiales, de oficiales, facultativa superior y facultativa técnica en la nueva escala de oficiales, que se constituirá el 1 de julio de 2017, a través de los siguientes procesos:

- **Proceso voluntario:** Sólo es obligatorio para los miembros de la escala superior de oficiales. Los demás pueden optar por no integrarse y permanecer en sus escalas de origen, que se declararán a extinguir el 1 de julio de 2017.
- **Proceso progresivo:** La integración se hará con distintos plazos e intensidad según la escala y el empleo de origen, siendo automática sólo para los miembros de la escala superior de oficiales, que se incorporarán a ella el 1 de julio de 2017, según su empleo y antigüedad.
- **Con un impacto económico amortiguado:** el uso de fórmulas proporcionales relacionadas con el número de efectivos de cada escala permitirá redistribuir los efectivos de las cuatro escalas a integrar, permitiendo diseñar una plantilla y unas ofertas de empleo público adaptadas al proceso.

Las principales fechas del proceso de integración son las siguientes:

- **El 31 de enero de 2016** deberá aprobarse la orden ministerial con las bases reguladoras de los cursos de complemento de formación.



- **El 31 de marzo de 2016** es la fecha límite para quienes deseen renunciar a la integración.
- **El 30 de abril de 2016** se aprobará la convocatoria de los cursos de complemento de formación, de forma que en el curso escolar 2016-2017 se celebran los primeros cursos de este tipo.
- **El 30 de junio de 2017** finaliza el sistema de ascensos de la Ley 42/1999, de 19 de noviembre.
- **El 1 de julio de 2017** se constituirá la nueva escala de oficiales y se producirá la primera tanda del proceso de integración.
- **En el curso escolar 2017-2018** tendrán lugar los segundos cursos de complemento de formación, de manera que el 1 de julio de 2018 se produzca la segunda tanda del proceso de integración; en el curso escolar 2018-2019 tendrán lugar los terceros cursos de complemento de formación, de manera que el 1 de julio de 2019 se produzca la tercera tanda del proceso de integración, y así sucesivamente cada año, siguiendo idéntico proceso.

El número de oficiales afectados por el proceso de integración se estima en unos 3.100, de los que, aproximadamente, el 40 por 100 se verían afectados en la primera tanda del curso de complemento de formación que deban realizar el curso escolar 2016-2017. Estas cifras pueden verse modificadas por el ejercicio o no de la opción de integración en función de las edades, perspectivas profesionales, etcétera, dada la voluntariedad del proceso.

Finalmente, se estima un coste teórico de 1.163.744 euros en 2017.

El texto del Proyecto de Ley ha recibido los informes favorables del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

[\(Régimen de Personal de la Guardia Civil\)](#)



Economía y Competitividad

REGULADAS LAS TASAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por el que se regulan las tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Desde la aprobación del Real Decreto del 31 de julio de 1998, que regulaba el régimen vigente de tasas de la CNMV, se han producido profundos cambios que afectan a la actividad de la Comisión. Con la reforma hoy aprobada se pretende revisar el esquema de tasas para adecuarlo a la estructura y características actuales de los mercados, y a las propias labores de supervisión que la CNMV tiene que atender.

La reforma supone la revisión a la baja de determinadas tasas para equipararlas con los países del entorno. Además, incorpora cambios en los hechos o en las bases imponibles de las tarifas para adecuar el sistema a la realidad de los mercados e introduce mejoras en la gestión.

Objetivos de la reforma

La revisión persigue un triple objetivo:

1.- Garantizar la suficiencia financiera de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con pleno respeto al principio de equivalencia: repercutir de forma correcta los costes de la supervisión sobre los distintos agentes.

2.- Evitar que las tasas puedan actuar como un elemento negativo en el desarrollo de nuestro mercado de capitales, potenciando su diversificación y buscando su alineamiento con el entorno.

- a) Con el sistema actual, gran parte de los ingresos dependen de unas tasas concretas. En concreto, de la tasa de supervisión de los participantes en el antiguo Servicio de Compensación y Liquidación, hoy IBERCLEAR (48 por 100 del total de la recaudación por tasas de la CNMV en 2013). El importe de esta tasa gira sobre el saldo de valores de renta fija y renta variable que mantienen las entidades. La reforma busca subsanar la excesiva concentración de ingresos en esta tasa de supervisión de los participantes en la sociedad de sistemas, porque encarece las tareas de custodia de valores en los mercados españoles y puede penalizar indirectamente la actividad de emisión y admisión de valores en España. Por ello, se propone una rebaja sustancial de esta tasa.
- b) La reforma acomoda los hechos imponibles, las tarifas o las bases imponibles de determinadas tasas a los costes efectivos del servicio, sin perder de vista su



adecuación a la práctica de otras jurisdicciones. Se reformulan las actuales tasas que recaen sobre las entidades y productos de inversión, agrupándolas en dos grandes categorías: Las que giran sobre las actividades de autorización de entidades y la inscripción en los registros; y las que giran sobre actividades de supervisión de entidades e instituciones. Se incorporan las entidades de capital riesgo y sus gestoras, que no resultan gravadas en la situación actual.

- c) El Proyecto establece nuevas tasas sobre aquellos sujetos pasivos o actividades que han surgido o que el vigente sistema no contempla con la suficiente precisión. En particular, por actividades de la CNMV que tienen que ver con la supervisión de entidades y actividades: tasa por supervisión de las normas de conducta, tasa por supervisión de los depositarios de instituciones de inversión colectiva o tasa por la supervisión permanente que realiza el Departamento de Informes Financieros y Corporativos de los informes que periódicamente deben enviar las sociedades cotizadas y otros emisores.

3.- Incorporar mejoras en la gestión, que beneficiarán, tanto a los sujetos pasivos de la tasa, como a la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores al reducirse los costes y cargas vinculados a los procedimientos de liquidación y recaudación.

El diseño de las tasas favorece que la CNMV pueda realizar la liquidación con base en información disponible, sin necesidad de recurrir a requerimientos adicionales de información para estos fines.

Para las tasas de devengo periódico, la periodicidad pasa de trimestral a semestral e, incluso, en algún caso a anual.



Hacienda y Administraciones Públicas

INFORME SOBRE EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN PARA LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2014-2020

- Es el documento estratégico nacional que plasma la estrategia general y prioridades para la utilización de los Fondos y se redacta teniendo en cuenta el principio de partenariado.
- Las fructíferas negociaciones llevadas a cabo por España sobre el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 han supuesto la asignación para nuestro país más de 36.000 millones.
- La programación FEDER está muy concentrada en cuatro grandes objetivos temáticos: I+D+i, TIC, PYME y Economía baja en carbono.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Acuerdo de Asociación en el que se recoge a escala nacional el proceso de programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) para el próximo período 2014-2020, cuya dotación para España supone la asignación de 36.130 millones de euros, 36.693,5 millones si se tiene en cuenta el Fondo Europeo de Ayuda a los Desfavorecidos y a la espera de la cuantía que finalmente se asigne al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Este documento plasma la estrategia, prioridades y medidas de nuestro país para la utilización eficaz de los Fondos y ha de ser sometido a una nueva fase de consulta pública antes de su remisión oficial a la Comisión Europea el próximo 22 de abril.

El Acuerdo de Asociación, documento estratégico que se redacta teniendo en cuenta el principio de partenariado, plantea como principal reto para España la necesidad de incrementar la productividad y la competitividad y promover el empleo en un marco de consolidación fiscal y de restricción del crédito. A su vez, sigue el objetivo general de la Unión Europea de lograr la cohesión económica, social y territorial. Para su elaboración se han llevado a cabo análisis sectoriales de cada uno de los objetivos, incorporando la perspectiva territorial con el fin de explorar las oportunidades de todas las regiones.

Para el nuevo período, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos incluyen en España el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. En el Acuerdo de Asociación, por tanto, se exponen los contenidos e inversiones de estos programas.

Cabe señalar que las asignaciones financieras que contempla el Acuerdo de Asociación son el resultado de las positivas negociaciones llevadas a cabo por España sobre el Marco Financiero Plurianual 2014-2020. Se trata de un resultado que ha supuesto para nuestro país 36.130 millones de euros a aplicar en los próximos siete años, con la siguiente distribución:



- 19.393 millones de euros para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 8.446 millones de euros para el Fondo Social Europeo, que incluye 943 millones de la Iniciativa de Empleo Juvenil, orientada a garantizar un empleo o una formación adicional a todos los jóvenes desempleados menores de veinticinco años y que se eleva hasta los 9.009,5 millones de euros si se considera el Fondo Europeo de Ayuda a los Desfavorecidos dotado con 563,5 millones de euros
- 8.291 millones de euros para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que centrará sus esfuerzos en hacer llegar la innovación a las zonas rurales, mejorar las estructuras productivas y los canales de comercialización de las explotaciones agrarias y forestales, favorecer la diversificación de actividades en zonas rurales, contribuir a los objetivos 2020 sobre cambio climático, lograr una mejor utilización del agua para la agricultura y conservar, y mejorar los ecosistemas, suelos y paisajes de las zonas rurales, todo ello apoyando el Desarrollo Local Participativo.
- Y, por último, el Fondo Europeo Marítimo y Pesquero, cuya dotación se añadiría a las anteriores, pues está aún en fase de negociación.

Objetivos temáticos FEDER

El fondo FEDER aglutina 19.393 Millones de euros, el 53 por 100 del total pero, si en programaciones anteriores estas ayudas se enfocaron hacia grandes infraestructuras, los nuevos requisitos de concentración de las actuaciones en un número reducido de temas, va a suponer un cambio sustancial en el perfil inversor de este fondo.

Así, la programación FEDER para el período 2014-2020 está muy concentrada en cuatro grandes objetivos temáticos, enfocados en este tipo de proyectos, en general de menor cuantía, pero de gran valor añadido: I+D+i, TIC, PYME y Economía baja en carbono.

El Objetivo Temático 1, I+D+i, tiene una dotación de más de 4.400 millones de euros que se aplicarán, preferentemente, a los ámbitos de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación, en estrecha coordinación con las estrategias regionales de especialización inteligente (RIS3) de las Comunidades Autónomas.

El Objetivo Temático 2, TIC, absorberá una ayuda superior a los 2.000 millones de euros, orientados a completar la extensión de las redes de banda ancha ultrarrápidas, a proyectos que impulsen el desarrollo de la economía digital en España, así como a la mejora de la prestación de servicios públicos a través de la Administración electrónica, todo ello en línea con la Agenda Digital para España.

El Objetivo Temático 3, PYME, con una ayuda superior a los 2.600 millones de euros, permitirá paliar las dificultades del acceso a financiación de las pequeñas y medianas empresas españolas, impulsará su internacionalización y ayudará a los proyectos



emprendedores en coherencia con las medidas dispuestas en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

El Objetivo Temático 4, Economía baja en Carbono, está dotado con más de 3.200 millones de euros, orientado hacia proyectos que mejoren la eficiencia energética en todos los sectores, menor dependencia exterior en este ámbito y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en línea con la Directiva de Eficiencia Energética.

Partenariado

Siguiendo estrictamente el principio de partenariado, el documento presentado hoy en el Consejo de Ministros supone el final de un proceso que ha durado casi dos años y que ha contado con amplia participación de los agentes más representativos involucrados de una u otra forma con la aplicación de los Fondos, como son las administraciones públicas, sector privado, agentes económicos y sociales, entidades sin fines de lucro, etcétera, con el ánimo de que el Acuerdo de Asociación sea fiel reflejo de las necesidades y retos actuales de España y presente una visión compartida por la mayoría.

Ahora comienza una nueva fase de tres semanas de información pública que finalizará el próximo 11 de abril. Así, el borrador revisado de Acuerdo de Asociación debe ser remitido a la Comisión europea antes del 22 de abril, fecha tras la cual se inicia el período de diálogo formal con la Comisión Europea que se prolongará hasta la aprobación definitiva del documento.

[\(Acuerdo de Asociación\)](#)



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

REGULADO EL SISTEMA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE MEDICAMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- Todos los medicamentos entrarán en el sistema de precios de referencia a los diez años de su autorización.
- Por primera vez, se podrán crear nuevos conjuntos cuando se cumplan diez años de la autorización del medicamento en España u otro país de la Unión Europea, aunque no cuente con un genérico.
- En torno a 14.500 presentaciones de medicamentos estarán afectadas por el sistema de precios de referencia.
- La nueva regulación de este sistema recoge la necesidad de la comercialización efectiva de las presentaciones integradas en los conjuntos de referencia, con lo que se garantiza el abastecimiento de las farmacias.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios. Se trata de la norma que regulará los precios de los medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

El sistema de precios de referencia se implantó en España hace más de una década con el objetivo de controlar los precios de los medicamentos financiados. Con posterioridad, el sistema se reguló en la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos, de 2006. En la actualidad, y en virtud de las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 16/2012, de Medidas Urgentes para Garantizar la Sostenibilidad del Sistema Sanitario, se hacía necesario un desarrollo reglamentario, previo a su aplicación por medio de una orden ministerial.

Este desarrollo está contenido en el Real Decreto aprobado hoy. Entre las principales novedades, destacan las siguientes:

- Cada conjunto se forma con la totalidad de las presentaciones de medicamentos financiadas con el mismo principio activo y vía de administración, como hasta ahora, pero se permite, por primera vez, la creación de estos conjuntos sin necesidad de que exista un genérico como integrante del mismo. Para crear nuevos conjuntos bastará con que se cumplan diez años de la autorización del medicamento en España o en cualquier otro



Estado miembro de la Unión Europea, siempre que exista, al menos, un medicamento financiado en el Sistema Nacional de Salud distinto del original y sus licencias.

- También por primera vez, se recoge la necesidad de comercialización efectiva de todas las presentaciones de medicamentos integradas en los conjuntos de referencia. De este modo, se garantiza el abastecimiento de las oficinas de farmacia para los medicamentos de precio menor y se evitan trastornos asistenciales.
- El nuevo sistema, además, establece que el cálculo del precio de referencia de cada conjunto debe realizarse en base al coste/tratamiento/día menor de las presentaciones incluidas. Para este cálculo se utiliza la denominada “dosis diaria definida” (DDD) y el número de dosis diarias contenidas en cada presentación. Sin embargo, se prevén excepciones al sistema general de cálculo, con objeto de evitar un efecto desproporcionado, garantizar la calidad de la prestación farmacéutica y evitar consecuencias negativas para el Sistema Nacional de Salud. Para ello, se han articulado dos mecanismos:

1. **Precio de referencia ponderado:** se aplica a las presentaciones de medicamentos con dosificaciones especiales, para enfermedades graves o cuyos precios hayan sido revisados en los últimos dos años por falta de rentabilidad por la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos a los que, por aplicación del sistema de precios de referencia, les corresponda un precio que no garantice su viabilidad económica.

2. **Precio de referencia mínimo.** El laboratorio no estará obligado a alinear el precio de su presentación al precio industrial de referencia que le corresponda cuando éste sea inferior al 1,60 euros.

Los precios de referencia deben aprobarse mediante orden ministerial. No obstante, en estos dos supuestos de excepciones al sistema general de cálculo una vez publicada la orden, si se tiene constancia de que una presentación de medicamento se comercializa en otro Estado de la Unión Europea a un precio inferior al fijado como precio de referencia en la orden, se revisará su precio y será ese precio inferior el que se le fijará.

Aunque no es posible hacer una valoración precisa de los impactos que tendrá este sistema, dado que el Real Decreto sólo define y sienta las bases para aplicar el nuevo sistema, se calcula que entrarán en el sistema de precios de referencia 14.500 presentaciones de medicamentos.

Agrupaciones homogéneas

El Real Decreto aprobado en el Consejo de Ministros regula, además del sistema de precios de referencia, el de agrupaciones homogéneas. Se trata de grupos en los que se integran las presentaciones de medicamentos financiados con el mismo principio activo en cuanto a dosis, contenido y vía de administración, que puedan ser objeto de intercambio en su dispensación.



En la prescripción por principio activo el farmacéutico dispensa el medicamento de precio más bajo de su agrupación homogénea y, en caso de igualdad, el genérico. La prescripción por denominación comercial es posible siempre y cuando se respete el principio de mayor eficiencia para el sistema; pero, si el medicamento prescrito tiene un precio superior al precio menor de su agrupación homogénea, el farmacéutico debe sustituirlo por el medicamento de precio más bajo. Este Real Decreto procede, por primera vez, al desarrollo reglamentario de este sistema.

Los sistemas de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas son complementarios. Éstas son las principales novedades en el caso de las segundas:

- Como ocurre con los conjuntos de referencia, las agrupaciones homogéneas estarán integradas por las presentaciones que consten como efectivamente comercializadas.
- Además, se regula la forma y plazos de presentación de ofertas de bajada voluntaria de precios de los medicamentos. Se fija un precio menor para cada agrupación homogénea, que se corresponde con el medicamento de precio más bajo en el momento de su formación. Los precios menores se actualizan cada tres meses. En ese plazo los laboratorios pueden pedir la bajada voluntaria de precio y, en estos casos, el precio se sitúa por debajo del precio menor, convirtiéndose en el “precio más bajo” hasta la siguiente actualización.

Otros sistemas de información

Por último, este Real Decreto regula por primera vez otros sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos:

- El Nomenclátor oficial del Sistema Nacional de Salud, como base de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en materia de prestación farmacéutica.
- El sistema de información de apoyo a la gestión de fijación de precios y decisión de financiación de los medicamentos y productos sanitarios.
- El sistema de información sobre consumo de medicamentos en la red pública hospitalaria.



Defensa

REGULADO EL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS INICIATIVAS Y QUEJAS RELATIVAS AL RÉGIMEN DE PERSONAL MILITAR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas que puede plantear el militar en relación con el régimen de personal y las condiciones de vida.

El artículo 29 de la Constitución reconoce a todos los españoles el derecho de petición y añade que los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Al amparo de dicho derecho fundamental, el artículo 28 de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas del 27 de julio de 2011, reconoce al militar el derecho a plantear iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida.

El Gobierno ha llevado a cabo el desarrollo del mencionado artículo mediante una disposición por la que se establece una nueva vía de participación del personal militar a título individual, adicional a las otras opciones que se contemplan en la citada Ley Orgánica, el conducto reglamentario y la vía asociativa.

El Real Decreto que se aprueba introduce un procedimiento diferenciado para la articulación de las iniciativas y de las quejas.

Iniciativas

Respecto a las iniciativas, se configura un régimen específico que incluye la posibilidad de que dichas iniciativas se estudien, llegado el caso, por un grupo de trabajo que proporcione los elementos de juicio necesarios para fundamentar la resolución del órgano competente.

Quejas

En relación con las quejas, se crea un procedimiento en dos instancias: primera, en la que se tramitarán las quejas siguiendo el conducto regular de la estructura jerárquica de las Fuerzas Armadas; segunda, para aquellas quejas que se considere que no han sido lo suficientemente atendidas, mediante la tramitación directa ante los Mandos o Jefaturas de Personal de su ejército respectivo o, llegado el caso, ante la Subsecretaría de Defensa.

Los acuerdos que se adopten deberán ser motivados y resolverse en un plazo de seis meses, y carecen del carácter de reclamación en vía administrativa.



Por otra parte, se prevé que anualmente se elabore un informe con todas las iniciativas o sugerencias que se remitirá al recién constituido Observatorio de la vida militar.

Otras modificaciones reglamentarias

Además, se introducen dos modificaciones reglamentarias para facilitar la continuidad de los reservistas voluntarios y favorecer el acceso a la condición de permanente de los militares de tropa y marinería, ampliando el número de convocatorias.



Defensa

PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS EN LA OPERACIÓN MILITAR EN LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa y de Interior, un Acuerdo por el que se autoriza el despliegue y la participación de unidades militares y de la Guardia Civil en la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA).

El Acuerdo contempla el despliegue y la participación de unidades militares españolas en la operación militar EUFOR RCA, hasta un máximo de cincuenta efectivos; el despliegue de una Sección de la Guardia Civil, hasta un máximo de 25 efectivos, como contribución española a la Fuerza de Gendarmería Europea, para realizar misiones militares; y el despliegue de personal para contribuir a los órganos de mando de la Operación, tanto en el Cuartel General Operacional de Larissa (Grecia), como en el Cuartel General de la Fuerza que se despliegue en Bangui.

Seis meses

La autorización tiene un período de vigencia de seis meses a contar desde la declaración de la capacidad operacional plena de EUFOR RCA. Este plazo podrá ser prorrogado, posteriormente, si las circunstancias así lo aconsejasen.

Este acuerdo incluye, también, la autorización al Ministro de Defensa para realizar los ajustes operativos necesarios en la participación española, de acuerdo con los condicionantes operativos de cada momento y de la situación específica sobre el terreno.

Los gastos derivados de la participación de nuestro país en estas operaciones se financiarán con cargo a la rúbrica presupuestaria "Participación de las FAS en Operaciones de Mantenimiento de la Paz".

El agravamiento de la situación en la República Centroafricana llevó a la Unión Europea, el 20 de enero de 2014, a mostrar su disposición al envío de una fuerza (EUFOR RCA) para la realización de una operación militar en la zona, en apoyo a las acciones ya tomadas por la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana, bajo liderazgo africano y por las fuerzas francesas ya desplegadas, contando con la aprobación del despliegue por parte las nuevas autoridades de transición de la República Centroafricana.

Durante el proceso de planeamiento de la operación se designó al Cuartel General Operacional de la Unión Europea de Larissa (Grecia) como autoridad de planeamiento y Francia se ofreció como Nación marco para la Operación, aportando el Cuartel General de la Fuerza y siendo nombrado el General francés Philippe Pontières como Jefe de EUFOR RCA.



Resolución de la ONU

Para dar cobertura legal a la operación, el Consejo de Seguridad adoptó el pasado 28 de enero de 2014 la Resolución 2134 (2014) en la que, entre otros asuntos, autorizó, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, el despliegue de la Operación de la Unión Europea en la República Centroafricana, por un periodo de seis meses a partir de la declaración de su capacidad operacional plena.

El Consejo de la Unión Europea adoptó, el 10 de febrero de 2014, una Decisión de autorizar la Misión EUFOR RCA. La operación, amparada en el marco de la citada Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, es una parte integral de la aproximación global de la Unión Europea a la situación en la región de África Central.

La misión asignada a la Operación de la Unión Europea (EUFOR RCA) es la de contribuir al establecimiento en el país de un entorno seguro y protegido para la población, concentrando especialmente su actuación en el área de la capital, Bangui. La misión tendrá una entidad de entre 850 y 1.000 efectivos, entre los que se incluye un componente de tipo gendarmería.

Tras la celebración de varias conferencias de generación de fuerzas, España ofreció la participación de una unidad militar y diverso personal en los cuarteles generales de la operación.

Además, en el marco de la Fuerza de Gendarmería Europea (EUROGENDFOR), también ofreció una unidad tipo sección que actuarán bajo mando del JEMAD conforme a lo previsto en el concepto de misiones militares del Instituto Armado.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

AUTORIZADAS ACTUACIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE AGUAS EN LAS DEMARCACIONES DEL JÚCAR, GUADALQUIVIR Y TAJO

- El Plan está compuesto por seis proyectos que conllevan la ejecución de diecisiete actuaciones, con un presupuesto total de 124,1 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado el Plan de Actuaciones prioritarias en materia de agua en las demarcaciones hidrográficas del Júcar, del Guadalquivir y del Tajo.

Esta autorización permite iniciar los trámites necesarios para la ejecución de los seis proyectos contemplados en el Plan, que conllevan la ejecución de un total de diecisiete actuaciones, con un presupuesto total estimado de 124,1 millones de euros. Estas actuaciones, identificadas durante la elaboración de los nuevos Planes hidrológicos de estas tres demarcaciones hidrográficas, tienen como principal objetivo lograr un uso agrícola más sostenible y eficaz.

Los seis proyectos autorizados permitirán el desarrollo, de manera prioritaria, de las dos fases de modernización de regadíos tradicionales del Júcar (Valencia), de la segunda fase de sustitución de bombeos en el acuífero de la Mancha Oriental (Albacete y Cuenca), elevar agua desde el arroyo de Las Parras (Toledo) y desarrollar nuevos regadíos en el Campo de Montiel (Ciudad Real) y en Mora (Toledo).

Regadíos tradicionales del Júcar

El Programa de Medidas del proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar prevé la ejecución de una serie de actuaciones de modernización de regadíos tradicionales, con el objetivo de incrementar la eficacia de las infraestructuras de riego, mejorar la regulación, reducir pérdidas de agua en el transporte y modernizar las instalaciones.

Las actuaciones de modernización de regadíos a llevar a cabo, en la primera fase, se centran en las Unidades de Demanda Agraria de la Acequia Real del Júcar, Acequia de Escalona y Acequia de Carcaixent. Se acometerán un total de ocho proyectos por un importe estimado de 29,8 millones de euros, a ejecutar entre 2014 y 2016.

Una vez que concluyan las actuaciones previstas en esta primera fase, se acometerá, igualmente de manera prioritaria, una nueva actuación, también aprobada hoy, para mejorar las redes de transporte y distribución en la Acequia Real del Júcar por un importe de 20,05 millones de euros, a ejecutar entre 2017 y 2019.



Acuífero de la Mancha Oriental

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar de 1998 incluyó ya esta actuación de sustitución de bombeos para evitar la intensa explotación que sufre el acuífero de la Mancha Oriental.

Los trabajos hoy aprobados permitirán sustituir una parte de los recursos subterráneos bombeados desde el acuífero mediante la aportación de recursos superficiales del río Júcar regulados en el embalse de Alarcón.

La finalidad última de esta sustitución de bombeos consiste en disminuir el volumen anual de extracciones del acuífero para alcanzar el buen estado del mismo y garantizar la viabilidad de las explotaciones a largo plazo. Las obras tienen un coste estimado de 40,3 millones de euros, a ejecutar entre este mismo año y 2016.

Arroyo de Las Parras

La elevación de agua desde el arroyo de Las Parras permitirá atender las demandas de regadío en la zona de Talavera y evitará las obras de emergencia que, en los años de escasez, se declaran para bombear agua desde el Tajo al Alberche para poder satisfacer esta demanda.

El presupuesto estimado es de doce millones de euros, a ejecutar entre 2015 y 2017.

Campo de Montiel

El Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir prevé atender la demanda requerida para el desarrollo de regadíos en el Campo de Montiel, mediante la transformación o puesta en regadío de 6.170 hectáreas de olivar con una dotación de once hectómetros cúbicos al año.

Para abordar y resolver las deficiencias del abastecimiento y los regadíos en municipios de la Comarca del Campo de Montiel, el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir incluye la construcción de la Presa del Castillo de Montizón. El importe estimado de la inversión es de veinte millones de euros, a ejecutar entre 2016 y 2019.

Regadíos en Mora

La propuesta de Plan Hidrológico de la Demarcación del Tajo incluye la creación de una nueva unidad de demanda agraria, "Z.R. Mora", con una superficie máxima prevista de 2000 ha, una dotación de 2500 m³/ha/año y una asignación de 5,00 hm³/año.

El desarrollo de esta nueva unidad se iniciaría con la ejecución del proyecto prioritario hoy aprobado, que tiene como objetivo poner en regadío 214 hectáreas, para lo cual se requiere una inversión estimada de dos millones de euros, a ejecutar entre 2016 y 2017.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADA UNA DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA

- El Gobierno reafirma su compromiso con el derecho humano al agua y al saneamiento.

El Consejo de Ministros ha aprobado una Declaración del Gobierno con motivo del Día Mundial del Agua, que se conmemora mañana sábado, día 22, con el propósito de reafirmar su compromiso en el ámbito del agua, tanto a nivel nacional, como internacional.

El Gobierno, asimismo, reconoce el vínculo existente entre el agua y la energía, dos recursos limitados que tienen que gestionarse de manera conjunta, y se compromete a seguir prestando atención al agua en todas sus esferas y en toda su problemática, desde un enfoque basado en los derechos humanos.

Esta Declaración del Gobierno se ha aprobado a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Asuntos Exteriores y de Cooperación, y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El texto reafirma el compromiso del Gobierno con el derecho humano al agua y al saneamiento, y destaca las actuaciones que se están llevando a cabo en nuestro país de manera conjunta entre los diferentes Ministerios en apoyo a esta iniciativa internacional, como, por ejemplo, el respaldo del Gobierno a la implementación de ese derecho humano al acceso al agua en el debate sobre la Agenda post 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el apoyo a la Estrategia del Agua en el Mediterráneo Occidental dentro de la Iniciativa 5+5 (formada por diez países de la cuenca mediterránea); y el respaldo económico que España está dando al Fondo de Cooperación para el Agua y el Saneamiento en Iberoamérica, con más de ochocientos millones de euros comprometidos por parte del Gobierno de España a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Logros de España en materia de agua

En la Declaración del Gobierno, asimismo, se resaltan los logros de nuestro país en materia de agua, basados, principalmente, en una gestión eficaz y sostenible del agua que se apoya en un vasto patrimonio de infraestructuras.

Se hace, además, hincapié en el modelo español de administración del agua, que se ha mostrado capaz de resolver los problemas derivados de su gestión, especialmente en entornos de escasez.



Día Mundial desde 1992

El Día Mundial del Agua fue propuesto en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio del año 1992. Tras su celebración, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 22 de diciembre de 1992 la resolución A/RES/47/193, que declaró el 22 de marzo de cada año como Día Mundial del Agua.

Este año Naciones Unidas ha querido consagrar el Día Mundial del Agua al vínculo entre agua y energía. La producción y almacenamiento de energía necesita agua y la extracción, transporte y tratamiento del agua necesita energía.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADO EL USO DE UN INMUEBLE EN LAS PALMAS A FAVOR DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo de Ministros ha otorgado una autorización especial de uso a favor del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de una instalación de dominio público portuario, situada en el puerto de Las Palmas, con el fin de albergar la denominada Antena del Depósito de Suministros Humanitarios de las Naciones Unidas ("Antena del UNHRD").

Con ello se da cumplimiento al Acuerdo internacional firmado en Nueva York el 19 de julio de 2012 entre el Reino de España y el Programa Mundial de Alimentos con el fin de dar respuesta a las emergencias humanitarias en nombre de la comunidad de ayuda humanitaria.

El Programa Mundial de Alimentos es la agencia líder de la logística en el planeta, que alimenta cada año a noventa millones de personas que sufren hambre y se encuentran en situación de vulnerabilidad en más de 95 países.

La autorización, que se otorga por un plazo de cinco años susceptible de ser prorrogado previa autorización del Consejo de Ministros, regula las condiciones de uso de "la Antena del UNHRD" por remisión a lo dispuesto en un Acuerdo Administrativo que se firmará próximamente con el PMA, lo que determinará su entrada en vigor.

La selección del Puerto de Las Palmas lo convertirá en una referencia regional y mundial en la respuesta humanitaria, lo que se puede valorar como un hito de la marca España.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA PARA PENALIZAR ACTOS RACISTAS Y XENÓFOBOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, cuya firma había autorizado en su reunión del 24 de mayo de 2013.

Este Protocolo tiene por objeto la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, en el ámbito de los sistemas informáticos, y en particular, Internet, penalizando jurídicamente los actos racistas y xenófobos. Para ello, el Protocolo Adicional armoniza el derecho de los Estados miembros y de los demás estados firmantes, y amplía el ya firmado y ratificado por España Convenio sobre ciberdelincuencia.

El objetivo del Protocolo es la asistencia mutua en dos aspectos: uno, la armonización de la legislación penal sustantiva en cuanto a la lucha contra el racismo y la xenofobia en Internet y, otro, en cuanto a mejora de la cooperación internacional en esta área.

En cuanto a las medidas que deben tomarse a nivel nacional, las partes firmantes deberán tomar medidas legislativas o de otra índole para evitar la difusión de material racista y xenófobo mediante sistemas informáticos, impedir que mediante las redes se den amenazas o insultos con motivación racista o xenófoba y también impedir que se utilicen sistemas informáticos para negar o justificar genocidios o crímenes contra la humanidad.



Interior

MANUALES DE INSTRUCCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES EUROPEAS

El Consejo de Ministros ha aprobado los manuales de instrucciones de los miembros de las mesas electorales que se utilizarán el día 25 de mayo de 2014 en las elecciones a diputados del Parlamento Europeo.

Se han elaborado dos versiones del manual, la tradicional y una versión para las Mesas Administradas Electrónicamente. Esta última estará dotada de herramientas informáticas que servirán de apoyo a los miembros de las mesas electorales y en ella se recogen, además de las actuaciones propias de todo proceso electoral, las especificidades propias para este tipo de mesas.

Asimismo, en las Comunidades Autónomas que tienen reconocida lengua cooficial se elaborarán en bilingüe, y en trilingüe para las mesas correspondientes al Valle de Arán (Lleida).

Está previsto fabricar un total de 765.467 manuales (15 por mesa), incluyendo un remanente ante posibles sustituciones de los miembros de las mesas designados inicialmente.

Para la impresión y distribución del manual se utilizan 84.000 euros procedentes de los recursos destinados en el presupuesto del Ministerio del Interior para elecciones a diputados del Parlamento Europeo.

Manual tradicional

En el manual tradicional se especifican todas las actuaciones a realizar antes, durante y después de la jornada electoral por los miembros de las mesas electorales, que se estructuran a estos efectos en las siguientes fases ordenadas cronológicamente:

- **Constitución de la mesa electoral.** A las 8,00 horas se reunirán el presidente, los vocales y suplentes en el lugar indicado en la notificación de su designación, se recibirán las credenciales de los interventores de cada candidatura y se comprobarán los elementos materiales necesarios: urnas, cabinas, papeletas y sobres, que serán de color blanco, etcétera.). Una vez realizadas las operaciones anteriores, a las 8,30 horas se extenderá el acta de constitución de la mesa. Existirá una única urna, ya que sólo se van a celebrar elecciones para diputados del Parlamento Europeo.
- **Votación.** La votación se realizará sin interrupción entre las 9,00 y las 20,00 horas. Los electores podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos originales: documento nacional de identidad, permiso de conducir con fotografía o pasaporte con fotografía y tarjeta de residencia en los casos de los ciudadanos de la Unión Europea.



Una vez que se ha comprobado la inscripción en el censo electoral, se procede a su anotación y a la introducción del sobre en la urna.

- **Finalización de la votación y escrutinio.** Terminada la votación (a las 20,00 horas), comenzará el escrutinio. Finalizado el mismo, se cumplimentarán las actas del escrutinio y se harán públicas, y se extenderán las actas de la sesión, reseñando todos los incidentes ocurridos durante la votación o el escrutinio. Por último, el presidente entregará la documentación electoral al juzgado de primera instancia o de paz, dentro de cuya demarcación esté situada la mesa.

Manual para las mesas administradas electrónicamente

En el manual aplicable a este tipo de mesas figuran las actuaciones descritas anteriormente y, además, las especificidades propias. Se recogen las herramientas informáticas que se pondrán a disposición de los miembros de las mesas para realizar sus funciones (ordenador portátil con módem GPRS, lector de DNI electrónico, impresora y tarjeta SD con el censo correspondiente a la mesa electoral), así como la asistencia por parte de un representante de la Administración para el empleo de tales herramientas. El proceso electoral es idéntico al anteriormente descrito, si bien los miembros de las mesas electorales verán facilitadas sus funciones a través del empleo de estas herramientas informáticas cuyas ventajas serán, en esencia, las siguientes:

- La mesa comprobará la identidad de los votantes en el ordenador portátil, escribiendo el número del DNI o el primer apellido del votante, mediante cotejo con la lista del censo electoral incorporada previamente al ordenador a través de la tarjeta SD, en lugar de tener que identificar al votante en el listado en papel del censo.
- Los electores podrán identificarse usando su DNI electrónico, de tal manera que, al teclear el pin asociado a este DNI, se procederá automáticamente a la identificación del votante en la lista del censo
- Una vez identificados los votantes en la lista del censo y emitido su voto, se anotarán automáticamente en la lista numerada de votantes
- El representante de la administración podrá enviar información sobre avances de participación al centro de recogida de información de la administración gestora del proceso



Hacienda y Administraciones Públicas

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA REPARAR DAÑOS CAUSADOS POR TORMENTAS DE VIENTO Y MAR

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 43.723.101,24 euros, para financiar sendos créditos extraordinarios destinados al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, por importes de 34.943.101,24 y 8.780.000 euros, respectivamente, para cumplir lo establecido en el Real Decreto Ley de 21 de febrero de 2014, por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de dicho año por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.

Dicho Real Decreto Ley faculta al ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a declarar zona de actuación especial para la restauración del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico de las zonas afectadas, así como para declarar la emergencia de las obras a ejecutar por dicho Departamento en determinadas materias.

Abono de responsabilidad patrimonial

Asimismo, el Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 399.813,81, euros para financiar un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas destinado al abono de expedientes de responsabilidad patrimonial del Estado Legislador por infracción del ordenamiento jurídico comunitario en materia de I.V.A.

Así, según los pronunciamientos del Tribunal Supremo que han estimado peticiones análogas y el dictamen favorable del Consejo de Estado, se procede a indemnizar a las sociedades mercantiles “Gráficas Estella, S.A.”, “Rotativas Estella, S.A.” e “Industrias Alimentarias de Navarra, S.A.U.” por el perjuicio económico sufrido debido a la aplicación de una norma contraria al Derecho europeo.



Hacienda y Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE LA RIOJA QUE REGULA LA TÉCNICA DEL “FRACKING”

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se solicita al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de la Rioja 7/2013, de 21 de junio, por la que se regula la prohibición en el territorio de la Comunidad Autónoma de la técnica de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas no convencional, con invocación del artículo 161.2 de la Constitución para su suspensión.

El artículo 1 de la Ley 7/2013 prohíbe la investigación y extracción de gas esquisto o no convencional en La Rioja y el almacenamiento geológico en el supuesto de que haya que utilizar la técnica de fractura hidráulica o “fracking”.

El Gobierno considera que este precepto es inconstitucional por los siguientes motivos:

- La prohibición del artículo 1 de la Ley 1/2013 vulnera la Ley del Sector de Hidrocarburos de 1998, que prevé que corresponde a la Administración General del Estado otorgar autorizaciones y permisos relativos a hidrocarburos cuando afecte al ámbito territorial de más de una Comunidad Autónoma y en las zonas de subsuelo marino.
- La Ley de La Rioja, al prohibir la investigación y extracción de gas esquisto mediante la técnica del “fracking”, vacía de competencias al Estado en materia de hidrocarburos. Se entiende, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, que las competencias autonómicas sobre medio ambiente no pueden extenderse de forma que impidan completamente el ejercicio de las competencias estatales.
- La normativa estatal es conforme a la normativa de la Unión Europea, que no prohíbe esta técnica de explotación de gas no convencional. Es más, la Comisión Europea adoptó el 22 de enero de 2014 una recomendación que establece los principios a aplicar por los Estados para garantizar una protección adecuada del medio ambiente y el clima en lo que respecta a la técnica de fracturación hidráulica de alto volumen “fracking”, utilizada en particular en operaciones con gas de esquisto o no convencional. En España la normativa vigente ya prevé la realización de evaluaciones de impacto ambiental que den cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión.
- El Gobierno considera que los restantes preceptos de la Ley son inconstitucionales por conexión.



Justicia

NUEVA SOLICITUD A FRANCIA DE EXTRADICIÓN DEL ETARRA ACHURA EGUROLA

El Consejo de Ministros ha aprobado una nueva solicitud de extradición a Francia del miembro de ETA, Julián Achurra Egurola, alias "Pototo", por los delitos de robo de vehículo a motor, detención ilegal y estragos terroristas.

El reclamado fue entregado por las autoridades francesas el 28 de noviembre de 2013 en respuesta a anteriores peticiones de extradición y se encuentra cumpliendo condena en España.

La solicitud por los delitos que ahora se le imputan fue realizada por el Gobierno español en 1996, si bien entonces fue desestimada por la Corte de Apelación de París, al entender que los hechos estaban prescritos por el Derecho francés, aunque no por el español.

En este procedimiento se acusa a "Pototo" de apoderarse, el 13 de noviembre de 1986, de un vehículo que conducía una mujer en Bilbao. Después, la obligaron a dirigirse a la Casa Museo de dicha localidad, donde quedó retenida por "Pototo", mientras que su compañera de comando se ausentó conduciendo el vehículo. Desde el automóvil lanzaron dos granadas contra la casa cuartel de la Guardia Civil de Algorta que produjeron numerosos desperfectos en las viviendas y lesiones a una persona.

Orden de detención europea

La petición de extradición por los mismos hechos que en su día se denegaron se basa en la Declaración efectuada por Francia en el año 2002 relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros de la Unión Europea, según la cual dicho país se acoge a los procedimientos de extradición comunitarios para todos los actos cometidos con posterioridad al 1 de noviembre de 1993, fecha de entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992.

En este nuevo contexto, se reiteró la solicitud de extradición al amparo del Convenio vigente entre los Estados miembros de la Unión Europea, por el que se establece que "no se podrá denegar la extradición por el motivo de que la acción o la pena haya prescrito con arreglo a la legislación del Estado miembro requerido".



Justicia

SOLICITADA LA EXTRADICIÓN DEL PRESUNTO PEDERASTA COLOMBIANO CARLOS ALESANDER RODRÍGUEZ

El Consejo de Ministros ha aprobado la solicitud de extradición a las autoridades de Colombia del ciudadano de dicha nacionalidad Carlos Alexander Rodríguez Linares, por delitos de abuso sexual cometido sobre menores de trece años y abuso sexual continuado.

Rodríguez Linares, que se encuentra detenido en Colombia, ejercía de pediatra en la provincia de Almería y se ganaba la confianza de los padres ofreciéndose para cuidar a los niños los fines de semana en su domicilio de Aguadulce (Almería).

Tras la denuncia de la madre de un menor, las investigaciones policiales determinaron que el reclamado habría abusado sexualmente de cuatro niños de edades comprendidas entre los siete y once años. Asimismo, una víctima de dieciocho años declaró que durante los cuatro años que había acudido a casa de Rodríguez Linares había sufrido ese tipo de abusos.



Justicia

CONTINUACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN DE UN PRESUNTO COLABORADOR DE SENDERO LUMINOSO

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de extradición, solicitada por Perú del ciudadano de dicha nacionalidad Luis Enrique Paredes del Pino, al que se acusa de colaborar con la organización terrorista "Sendero Luminoso".

Paredes, que se encuentra en nuestro país en libertad provisional después de haber sido detenido en enero de 2013, era conocido dentro de la organización con el seudónimo "Juan Carlos" y, según las autoridades peruanas, en su condición de médico prestó asistencia sanitaria a miembros de Sendero Luminoso, tanto en domicilios particulares, como en el hospital de Apoyo de Huacho, donde trabajaba en 1993.

Los hechos, que constituyen en la legislación del país andino un delito de terrorismo en la modalidad de afiliación a grupo terrorista, se corresponden a la figura de colaboración con banda armada que recoge el Código Penal español.



Interior

AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PARA PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior a suscribir una encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, por importe de 113.369.685,10 euros, para realizar diversas prestaciones relacionadas con la expedición del pasaporte español.

En la nueva encomienda se mantienen las mismas condiciones administrativas, técnicas y económicas de la encomienda anterior, en la cual se fijaban los términos que han de regir para la realización, por parte de la FNMT-RCM, de todas las prestaciones relacionadas con la confección, expedición y entrega de las nuevas libretas de pasaporte. Así, se recogen, entre otras, sus características técnicas, las condiciones de entrega, tiempo y lugar, las medidas de seguridad y vigilancia en el proceso de fabricación y la financiación y condiciones de pago, el precio unitario de las libretas será de 12,467 euros, sin IVA.

La vigencia de esta encomienda abarcará desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017 y su importe total asciende a 113.369.685,10 euros con el siguiente reparto: 22.540.848,76 euros en 2014 y 30.276.278,78 euros cada una de las tres anualidades 2015, 2016 y 2017.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

MODIFICADO EL CONVENIO CON BÉLGICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Reino de Bélgica tendente a evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y sus Protocolos.

El Protocolo tiene por objeto actualizar, por una parte, la definición de “autoridad competente” de Bélgica incluida en el vigente Convenio bilateral para evitar la doble imposición, firmado en 1995 y, por otra, la referencia a la atribución competencial de los impuestos sujetos al régimen de intercambio de información que introduce el anterior Protocolo de modificación, suscrito en 2009, de dicho Convenio.

En este sentido, la entrada en vigor del nuevo Protocolo será instrumental para la puesta en práctica de dicho sistema de intercambio de información, que adapta a los estándares de la OCDE las disposiciones que sobre esta materia contiene el Convenio vigente. Ello permitirá, en última instancia, a las Administraciones de ambos países desarrollar una actuación acorde a los requerimientos que plantea actualmente la prevención de la evasión y el fraude fiscal.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REVOCACIÓN DE LA DECLARACIÓN ESPAÑOLA AL CONVENIO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

El Consejo de Ministros ha autorizado la revocación de la declaración contenida en el Instrumento de Ratificación español del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Este Convenio persigue la limitación de la contaminación por contaminantes orgánicos persistentes (COP), productos químicos que poseen ciertas propiedades tóxicas y que, contrariamente a otros contaminantes, son resistentes a la degradación, lo que los hace especialmente perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. El Convenio define las sustancias afectadas y permite la inclusión de otras nuevas, lo que se lleva a cabo periódicamente por medio de la adopción de enmiendas a los Anexos en los que se recogen los distintos tipos de COP.

En el Instrumento de Ratificación español se incluyó una Declaración que obligaba a ratificar expresamente toda enmienda que afectase a los Anexos, si bien desde 2004 un Reglamento comunitario incorpora directamente el contenido de las mismas al ordenamiento jurídico de las partes firmantes, independientemente de que hayan finalizado los procesos de ratificación interna. De esta manera, las ratificaciones de las Enmiendas pueden considerarse un trámite ya innecesario, para prescindir del cual se requiere previamente revocar la Declaración que establece la necesidad de llevarlas a cabo.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA CELEBRAR EL CONGRESO INTERNACIONAL DE FACULTADES DE TRABAJO SOCIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Universidad de Murcia, para la organización conjunta del Congreso Internacional de Facultades y Escuelas de Trabajo Social. El congreso tendrá lugar los días 23, 24 y 25 de abril de 2014 en la ciudad de Murcia.

El Convenio responde al interés mutuo de las partes en participar en la co-organización, cofinanciación y participación activa en la celebración de este Congreso, organizado por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia. La finalidad de este evento académico es abordar y debatir los diversos temas y retos que se plantean al trabajo social, tanto como disciplina científica y académica ligada a las Universidades, como en su vertiente profesional, para lo cual han contado con la colaboración del Consejo de Colegios de Trabajo Social de España.

Este Congreso pretende, también, facilitar el intercambio de conocimientos científicos y la creación de mecanismos para identificar, describir y diagnosticar problemas específicos de la sociedad, así como formular soluciones o alternativas, mediante un modelo de trabajo en red desde todos los organismos relacionados con el Trabajo Social, de forma que se puedan ofrecer respuestas más eficaces ante los problemas que se suscitan tanto en el ámbito académico e investigador, como en el profesional y el político.

Diversidad de perfiles

El Congreso va dirigido a la diversidad de perfiles relacionados con el Trabajo Social como docentes, investigadores, estudiantes, profesionales, entidades, responsables y directivos que desarrollan su actividad profesional en el ámbito de los servicios sociales, la educación y otros ámbitos de la intervención social, públicos o del tercer sector de acción social, tanto en España –provenientes de 35 facultades o escuelas, 35 departamentos universitarios y 37 colegios profesionales-, como en el ámbito internacional. Se estima que asistirán al Congreso en torno a las quinientas personas.

Se abordarán distintas áreas temáticas entre las que destacan la innovación docente; investigación en Trabajo Social y transferencia de resultados, prácticas y supervisión; la internacionalización del Trabajo Social; el Trabajo Social en tiempos de crisis y ciudadanía y Trabajo Social.



El importe total de las actividades de colaboración previstas en el Convenio ascienda a 20.000 euros, de los cuales cada una de las partes aportará la mitad, si bien el importe total del coste previsto del Congreso asciende a 58.900 euros, de los cuales se estima que 38.900 euros proceden de los ingresos por inscripciones. El Ministerio realizará su aportación a la Universidad de Murcia una vez finalizadas las actividades objeto del Convenio, previa justificación de los gastos de las mismas.



Industria, Energía y Turismo

ADENDA AL CONVENIO CON ENERGÍA Y TURISMO Y EL ICO PARA LA LÍNEA DEL PLAN FUTURE 2009

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y al Instituto de Crédito Oficial (ICO) a firmar una adenda a su convenio para el Plan Future Turismo 2009 con el objetivo de ajustar las cantidades abonadas en 2013 por parte del Ministerio de Industria, que han sido inferiores a las previstas.

Según el convenio firmado en 2009 entre ambas entidades, el ICO aportaba los fondos de la línea de financiación ICO–Future Turismo y el Ministerio de Industria asumía, durante el periodo 2009-2022, los costes financieros en que incurriese el ICO para la obtención de la financiación en los mercados.

La adenda ajusta los costes financieros abonados por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en 2013, que han sido inferiores a los previstos.



Industria, Energía y Turismo

CONTRIBUCIÓN A LA SECRETARÍA PERMANENTE DE MIEMBROS AFILIADOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado el abono a la Organización Mundial del Turismo (OMT) de la contribución anual de 92.000 euros para el sostenimiento en 2014 de la Secretaría Permanente de Miembros Afiliados de la OMT en España.

La Secretaría Permanente, creada en 1993, agrupa actualmente a más de 400 organizaciones turísticas no gubernamentales, presentes en más de 80 países del mundo. De acuerdo con el convenio que rige las relaciones de España con la OMT, el Estado español costea determinados gastos inherentes a las funciones que se encomiendan a la Secretaría.

La designación del secretario de la Secretaría Permanente se realiza sobre la base de una terna de candidatos propuestos por la Secretaría de Estado de Turismo, lo que permite contar con un instrumento de fuerte influencia en la estrategia internacional de los planteamientos y objetivos de esta organización.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador Representante Permanente de España ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con sede en Viena (OSCE).-

D. JORGE MANUEL DOMEQ FERNÁNDEZ DE BOBADILLA.

Nacido el 28 de noviembre de 1960 en Jerez de la Frontera, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en el Consejo de la Alianza Atlántica y Brasil. Fue asesor ejecutivo del Gabinete del Ministro de Defensa, director del gabinete del Secretario General de la OTAN y segundo jefe en la Embajada de España en Italia. Ha sido segundo jefe en la Embajada de España en Marruecos y subdirector general en la Oficina de Asuntos de Gibraltar. En 2008 fue nombrado director general de Naciones Unidas, Asuntos Globales y Derechos Humanos, y en 2010, director general de Asuntos Multilaterales. Desde enero de 2011 era embajador de España en la República de Filipinas.

Embajador Representante Permanente de España en el Consejo de Europa.-

D. LUIS JAVIER GIL CATALINA.

Nacido el 12 de mayo de 1954 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1982 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en la representación diplomática española en Turquía y ha sido cónsul general de España en Rotterdam. En 1996 fue nombrado vocal asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno y en 1998, coordinador en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea con sede en Bruselas. En octubre de 2002 pasó a ocupar el puesto de secretario general de Asuntos Exteriores y en abril de 2005 fue designado embajador de España en la República de Ucrania. Desde 2009 era embajador Representante Permanente Adjunto para Asuntos de Desarme ante la ONU.



Fomento

Director general de Arquitectura, Vivienda y Suelo.-
D. JUAN VAN-HALEN RODRÍGUEZ.

Nacido en 1969 en Madrid, casado, con cuatro hijas, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y en la especialidad Jurídico-Empresarial por San Pablo-CEU.

Fue asesor económico del ministro de Fomento, director gerente del Instituto de Realojamiento e Integración Social en la Comunidad de Madrid y ocupó puestos directivos en la empresa AON. Ha sido director general de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid y director gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid. Desde abril de 2013 es vicepresidente de Empleo de la Comunidad de Madrid.

